



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

ORGANIGRAMA ACTUALIZADO

En estas líneas fundamentales y de conformidad con lo previsto en el Artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a efectos del gobierno y administración del Ayuntamiento, el mismo se estructura en las siguientes grandes Áreas:

1º.- PRESIDENCIA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN INTERIOR.

A cuyo frente he resuelto designar a la **Tte. de Alcalde Dña. Ana María Rodríguez Gil**, y en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

- Hacienda: Gestión económica y de la Tesorería y control Presupuestario.
- Preparación de proyectos fondos europeos, ámbito económico.
- Organización y funcionamiento de los Servicios Jurídico-Administrativos.
- Comunicación y relaciones institucionales.
- Gestión Empresas Públicas Municipales.

2º ÁREA DESARROLLO LOCAL

A cuyo frente he resuelto designar a la **Tte. de Alcalde D. Manuel Jesús Carmona Rodríguez**, y en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

- Promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Ferias comerciales, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- Promoción y fomento de la economía.
- Preparación de Proyectos de Fondos Europeos, ámbito técnico-administrativo.
- Agricultura.
- Polígonos Industriales.
- Comercio.
- Implantación de las Nuevas Tecnologías
- Formación para el empleo.
- Centro de Iniciativas Empresariales.
- Turismo y promoción de la ciudad.
- Fomento de la creación de establecimientos industriales, fabriles, comerciales y de espectáculos y, en general, actividades industriales en el municipio, tanto públicas como privadas.
- Promoción del Patrimonio, de la Cultura, actividades Culturales y equipamientos culturales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

- Archivo Municipal.
- Biblioteca Municipal.
- Gestión Cultural del Teatro Garnelo, Castillo del Gran Capitán, Casa de las Aguas, Casa del Inca, Museo Histórico Local, Museo del Vino, Envidarte, Centro Cultural "Alcalde Antonio Carpio" y otros espacios culturales.

3º.- ÁREA INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE

A cuyo frente he resuelto designar a la **Tte. de Alcalde Dña. Raquel Casado García** y en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

- Apoyo técnico al resto de Áreas de Gobierno.
- Actuaciones en edificios e instalaciones municipales.
- Protección de la Salubridad Pública.
- Participación en la atención primaria de la salud.
- Medio Ambiente y desarrollo sostenible.
- Parques, jardines y viveros.
- Recogida y tratamiento sólido de residuos.
- Instalaciones de uso municipal (Alumbrado, aguas y alcantarillado).
- Limpieza viaria y de edificios públicos.
- Actuaciones en Vías Públicas Urbanas
- Transporte público de viajeros.
- Conservación de caminos, fuentes y vías rurales.
- Gestión de Almacenes Municipales
- Cementerio.
- Protección y gestión del Patrimonio Histórico.

4º.- ÁREA URBANISMO, PARTICIPACION CIUDADANA, CONSUMO Y RECURSOS HUMANOS.

A cuyo frente he resuelto designar al **Tte. de Alcalde D. Valeriano Rosales Esteo**, y en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

- Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- Sistema de Información Territorial.
- Licencias; instalación, apertura, funcionamiento e inspección de establecimientos industriales, fabriles, comerciales y de espectáculos y, en general, actividades industriales en el municipio tanto públicas como privadas.
- Preparación de proyectos fondos europeos; ámbito técnico especializado.
- Participación Ciudadana.
- Defensa de Consumidores y usuarios (OMIC).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

-Personal y Régimen Interior: Organización funcional del personal al servicio del Ayuntamiento: Plantilla y distribución de personal en los distintos servicios y dependencias, garantía de los derechos y deberes del personal, Seguridad Social, Régimen disciplinario, relación con los comités de empresa y otros órganos de representación del personal.

-Prevención de riesgos laborales.

5º.- ÁREA BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD.

A cuyo frente he resuelto designar al **Tte. de Alcalde D. Miguel Sánchez Castro**, y en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

-Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

-Plan Municipal de Inclusión Social.

-Participación en la vigencia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

-Prestación de los Servicios Sociales y de Salud (Atención Temprana), delegados por la Junta de Andalucía.

-Promoción de la igualdad de oportunidades.

-Mayores

-Campamentos, albergues, residencias y campos de trabajo.

-Cooperación, solidaridad y ayuda al desarrollo

-Memoria Democrática

-Juventud e infancia.

-Mujer

-Educación: Participación en la programación de la enseñanza y cooperación con la Administración Educativa; intervención en los órganos de gestión de los centros públicos docentes y participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, así como otras actuaciones que incidan en la programación educativa municipal.

-Promoción del deporte e instalaciones deportivas: relaciones con Clubes.

-Servicio Municipal de Deportes.

-Conservación y gestión de instalaciones deportivas y, en general, bienes afectos a actividades deportivas de titularidad municipal.

-Piscinas Públicas.

-Fiestas Populares

6º.- ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA.-

A cuyo frente he resuelto designar al **Tte. de Alcalde Don Francisco José García Zamora**, y en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

-Policía Local, Protección Civil, Prevención y Extinción de Incendios.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

- Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad.
- Plan de Movilidad Urbana Sostenible.
- Concesión de licencias o autorización de ocupación del dominio público local.

II).- 1º).- Los Tenientes de Alcalde Delegados de Area, ejercerán las siguientes atribuciones, por delegación del Alcalde, en relación con los servicios y actividades en el ámbito de su competencia:

a).- La jefatura del personal adscrito a las dependencias que conforman el Area de gobierno.

b).-Convocar y presidir las sesiones de la Comisión Informativa correspondiente al Area, cuando ejerzan su presidencia.

c).-Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios cuya ejecución o realización hubiese sido acordada, recavando los asesoramientos técnicos necesarios de conformidad con lo establecido en los acuerdos de adjudicación.

d).-La concesión de licencias, de autorizaciones relativas a actividades y con estricta sujeción a los procedimientos legalmente establecidos.

e).-Propuesta de contratación y concesión de obras, servicios y suministros.

f).-Inspeccionar y vigilar el cumplimiento de los contratos, una vez suscritos por el Ayuntamiento.

g).-Proponer la instrucción de expedientes disciplinarios.

h).-Proponer o informar la asignación individualizada del Complemento de Productividad y de las Gratificaciones, así como del Complemento Específico.

i).-Colaborar con el Alcalde en formar los proyectos de Presupuestos, mediante la realización de propuestas de Ingresos y Gastos.

j).-Proponer la autorización y disposición de gastos de conformidad con lo previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

k).-Desarrollar la gestión económica municipal conforme al Presupuesto aprobado y rendir cuentas a la Corporación de las operaciones efectuadas en cada ejercicio económico, debiendo dar cuenta al Alcalde, previa su ejecución, de todas sus actuaciones.

l).-Conformar las facturas que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto, y que no hayan sido atribuidas a un Concejal de forma específica, para su reconocimiento



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

conforme a lo previsto en sus Bases de Ejecución y, en su caso, mostrar o no discrepancias en los supuestos de reparo.

m).-Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.

n).-La incoación y resolución de expedientes sancionadores, así como el nombramiento de Instructor y Secretario de dichos expedientes.

Las atribuciones delegadas en estos Tenientes de Alcalde, comprenderán tanto la facultad de dirección de los servicios correspondientes y del personal adscrito a los mismos, como la de su gestión, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Los Ttes. de Alcalde ostentan además la facultad de supervisar las actuaciones de las concejalías incluidas en su Area de actividad.

2º.- La Tte. de Alcalde Delegada del Area de Presidencia, Hacienda y Organización Interior, Dña. Ana María Rodríguez Gil, ostentará específicamente, además de las anteriormente reseñadas, las siguientes facultades:

a).- El desarrollo de la gestión económica adecuándose, en concreto, la competencia en la ejecución del Presupuesto de Gastos a lo fijado en la Bases de Ejecución del Presupuesto.

b) La aprobación de la liquidación de todos los tributos, precios públicos y cualquier otro ingreso de carácter público, así como la resolución de los recursos de reposición contra los mismos.

c) La resolución de los aplazamientos y fraccionamientos de deudas a favor del Ayuntamiento.

d) La resolución de los expedientes de rectificación de errores materiales o de hecho y aritméticos, así como la resolución de los expedientes de devolución de ingresos, salvo las atribuciones delegadas al Instituto para la Cooperación con la Hacienda Local.

3º.- Por su parte, la instrucción de los expedientes sancionadores en materia de tráfico y circulación vial, corresponderá al Tte. de Alcalde D. Miguel Sanchez Castro, correspondiente la iniciación y resolución al Tte. de Alcalde, D. Francisco José García Zamora.

4º.- Además de las competencias anteriormente reseñadas, el Teniente de Alcalde Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Recursos Humanos, **D. Valeriano Rosales Esteo**, ostentará específicamente las facultades relativas a la firma de contratos en materia de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

personal al servicio de esta Corporación, y de toda la documentación que, en relación con esta materia, haya de surtir efectos antes el INEM y Seguridad Social, así como la nómina de las percepciones salariales correspondientes al personal al Servicio de este Ayuntamiento.

III).- A fin de facilitar el gobierno de las distintas Áreas de actividad estas se estructurarán en las siguientes **CONCEJALÍAS**, a cuyo frente he resuelto nombrar a los siguientes miembros de la Corporación:

CONCEJALÍA DE CULTURA.- Adscrita al Área de DESARROLLO LOCAL, y a cuyo frente he resuelto nombrar a **Dña. Soledad Raya Raya**, y dentro de la cual se entenderán incluidos todos los servicios y actividades de competencia municipal relacionados con las siguientes materias:

- Promoción del Patrimonio y de la Cultura, actividades Culturales y equipamientos culturales.
- Archivo Municipal.
- Biblioteca Municipal.
- Gestión Cultural del Teatro Garnelo, Castillo del Gran Capitán, Museo Histórico Local, Casa de las Aguas, Casa del Inca, Envidarte y demás espacios culturales

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E INFANCIA.- Adscrita al Área de BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, y a cuyo frente he resuelto nombrar a **D^a. Alicia Galisteo Alcaide**, y dentro de la cual se entenderán incluidos todos los servicios y actividades de competencia municipal relacionados con las siguientes materias:

- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- Plan Municipal de Inclusión Social.
- Participación en la vigencia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
- Prestación de los Servicios Sociales y de Salud (Atención Temprana), delegados por la Junta de Andalucía.
- Promoción de la igualdad de oportunidades.
- Juventud e infancia.

CONCEJALIA DE EDUCACION, IGUALDAD, COOPERACION Y MEMORIA DEMOCRATICA, adscrita al Area de Bienestar Social e Igualdad y a cuyo frente he resuelto nombrar a **Dña. M.^a. Dolores Gil Calero**, y dentro de la cual se entenderán incluidos todos los servicios y actividades de competencia municipal relacionados con las materias del mismo nombre.

Los titulares de las distintas Concejalías, bajo la supervisión de los titulares de las distintas Areas ejercerán la dirección interna de los servicios o asuntos delegados, estando facultados para la realización de las siguientes funciones:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

1º.- Formular propuesta de actuaciones a realizar por los distintos órganos municipales competentes en cada caso, en relación con los servicios o asuntos delegados, así como sobre gastos a realizar y contratación de personal y velar por el exacto cumplimiento de los acuerdos que a tal efecto se adopten.

2º.- La inspección y dirección de la ejecución de los contratos de obras, servicios y suministros concertados por el Ayuntamiento cuando su objeto esté relacionado con las materias y servicios a que se extiende su competencia.

3º.- La coordinación de los servicios administrativos y técnicos y de los medios personales adscritos en cada momento a su delegación.

4º.- Conformar las facturas que correspondan al desarrollo normal de su delegación, para su reconocimiento conforme a lo previsto en sus Bases de Ejecución, y mostrar o no discrepancias, en los supuestos de reparo, si bien, corresponderá a esta Alcaldía la resolución de las discrepancias sobre los reparos que se formulen.

IV).- Respecto de las actividades y servicios que no han sido objeto de delegación deberá entenderse que quedan bajo la directa responsabilidad del Alcalde y, en todo caso, aquellas de las que no es posible su delegación, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases Locales, así como las Relaciones con otras Administraciones Públicas (Estado, Junta de Andalucía, Diputación, Ayuntamientos y otras Entidades Locales, Organismos Autónomos, etc.)

V).- La Alcaldía Presidencia conserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

a).- La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos y disposiciones emanados en virtud de la delegación.

b).- La de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

El Alcalde podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas, con arreglo a la legislación vigente sobre el procedimiento administrativos común.

En caso de revocar la delegación podrá revisar las decisiones tomadas, en los mismos casos y condiciones establecidas para la revisión de oficio de los actos administrativos.

Ningún Tte. de Alcalde o Concejál podrá delegar en un tercero ni en ningún concejál, las atribuciones y potestades recibidas por delegación.